

ACTA N° 16/85

Fecha: 2 de julio de 1985

CUENTA

Del Secretario de Legislación

1. Oficio de Presidente de I Comisión Legislativa: solicita suspensión de plazo de tramitación a contar día 18 de junio y hasta por treinta días a contar de recepción de indicación del Ejecutivo, del proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.059, de 1979, sobre fomento a la marina mercante nacional.


Se accede, con difusión.

2. Oficio de Presidente de I Comisión Legislativa: acompaña informe de Excm. Corte Suprema recaído en proyecto de ley orgánica de la Contraloría General de la República.

Informe pasa a II Comisión Legislativa y se le fija plazo de treinta días.

3. Oficio de Presidente de I Comisión Legislativa: solicita a H. Junta de Gobierno disponga que la parte del Acta de Sesión Legislativa de 25 de junio de 1985, en lo concerniente a modificación de inciso segundo del artículo 110 del decreto ley N° 3.500, de 1980, se remita a Secretaría de Legislación para adjuntarla a los antecedentes de la ley.

Se accede.

- 
4. Oficio de Presidente de III Comisión Legislativa: solicita nuevo plazo de treinta días, a contar del 30 de junio de 1985, para evacuar informe de proyecto de ley que modifica artículo 6° de decreto ley N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Se accede.

5. Oficio de Presidente de IV Comisión Legislativa: solicita cambio de calificación, de fácil despacho a ordinario, de proyecto de ley que aprueba Acuerdo sobre cooperación regional para combate contra la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia.

Se acuerda oficiar a Ejecutivo comunicando suspensión de tramitación de referido proyecto de ley, en espera de respuesta de Ministerio de Relaciones a consulta efectuada por IV Comisión Legislativa. Con difusión.

6. Se debate notificación de Excm. Corte Suprema a miembros de la H. Junta de Gobierno y se acuerda que una Comisión formada por los cuatro Auditores más antiguos de las respectivas Instituciones estudien la materia e informen al respecto.

TABLA

1. Proyecto de ley que faculta al Banco Central de Chile para adquirir activos y asumir pasivos de empresas bancarias actualmente a cargo de delegados.

--Se aprueba.

-----0-----

A C T A N.º 16 / 85

--En Santiago de Chile, a dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército, señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; Guillermo Ramírez Vilardel, Superintendente de Bancos; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Fragata Francisco Sanz Soto y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza, Asesor

Jurídico del señor General Mendoza; Teniente 1° (JT) Manuel Massa Barros, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Jorge Silva Rojas y Patricio Baltra Sandoval, Jefe de Relaciones Públicas y Asesor Jurídico, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno y Salvador Gutiérrez Asenjo, integrante de la Primera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Cuenta, Secretario de Legislación.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, Excma. Junta, en la Cuenta no hay Mensajes, sólo los siguientes oficios.

WWT
Del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa mediante el cual solicita a la Excma. Junta suspender el plazo de tramitación del proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.059, de 1979, sobre fomento a la marina mercante nacional, boletín N° 461-05.

Señala que en conformidad al acuerdo adoptado por la H. Junta en sesión de fecha 4 de junio pasado la Primera Comisión, constituida como Comisión Conjunta, se encuentra reestudiando el proyecto al tenor de las observaciones formuladas en dicha sesión.

Agrega que, como el plazo máximo que tiene la H. Junta para considerar la iniciativa vence el 10 de julio próximo y teniendo presente lo manifestado por los representantes del Ejecutivo en sesión de la Comisión Conjunta, en el sentido de que están estudiando las citadas observaciones para formular la correspondiente indicación, solicita suspender el plazo de tramitación del proyecto a contar desde el día 18 de junio y hasta por

treinta días después de recibida la indicación ya señalada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se suspende por treinta días.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el oficio siguiente, también del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, se acompaña informe de la Excma. Corte Suprema recaído en el proyecto de ley orgánica de la Contraloría General de la República, boletín N° 295-07.

En el referido informe la Excma. Corte Suprema, en respuesta al oficio de la H. Junta de Gobierno de fecha 17 de agosto de 1984, señala que concuerda con los planteamientos del proyecto elaborado por la Comisión Conjunta en la materia consultada.

Con todo, dicho Tribunal hace presente la necesidad de que se agregue un artículo al proyecto con el propósito de perfeccionar las normas relativas a la declaración de inhabilidad en el juicio de cuentas, norma similar a la contenida en el artículo 199 del Código Orgánico de Tribunales, mediante la cual el funcionario afectado puede declarar su inhabilidad en forma expresa.

El proyecto, calificado de ordinario extenso, se encuentra radicado para su reestudio en la Segunda Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

La respuesta de la Ilustrísima Corte Suprema pasa a la Segunda Comisión Legislativa para ser tratada y una vez que sea estudiada se pondría en Tabla.

WTD

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Exacto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sólo hay que darle plazo, porque estaba suspendida la tramitación de este proyecto en espera de la contestación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En relación con este proyecto, nunca se suspendió la tramitación por acuerdo de la Junta. La iniciativa ingresó al sistema legislativo el año 1982. El plazo que originalmente tenía la Junta venció el 31 de agosto de 1983.

Ahora bien, se había ordenado el reestudio y hay una política dentro del sistema de que, cada vez que se ordena el reestudio de un proyecto, los plazos que establece la ley no rigen.

Es por eso que ha seguido tramitándose en estos términos hasta el día de hoy.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, tenemos que fijarle el plazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cómo quedaríamos con treinta días?

Un señor ASISTENTE.- Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Treinta días.

El señor GENERAL MENDOZA.- Treinta días.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perfecto.

El tercero de los oficios pertenece también al señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y por él solicita a la Excma. Junta de Gobierno disponga que la parte del Acta de la Sesión Legislativa de fecha 25 de junio pasado, en lo concerniente a la modificación del inciso segundo del artículo 110 del decreto ley N° 3.500, de 1980, se remita a la Secretaría de Legislación con el objeto de que se adjunte a los antecedentes de la ley.

Lo precedente, señala el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa, debido a que no hay otros antecedentes que los expresados anteriormente para conocer las razones que se tuvieron a la vista para efectuar

WWT

la aludida modificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa por el cual solicita a la Excma. Junta para que se otorgue un nuevo plazo para emitir el informe del proyecto de ley que modifica el artículo 6° del decreto ley N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales, boletín N° 581-12.

Señala que el Ministerio de Bienes Nacionales, por oficio del 27 del mes pasado, remitió a esta entidad legislativa una indicación que sustituye las normas del texto original.

Por lo anterior y dado de que el término de que dispone esa Comisión Legislativa para emitir el respectivo informe venció el 30 del mes pasado, solicita el acuerdo de la Excma. Junta con el objeto de que se otorgue un nuevo plazo de treinta días para llevar a efecto su cometido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Gracias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Finalmente, un oficio del señor Presidente de la IV Comisión Legislativa mediante el cual solicita a la Excma Junta de Gobierno cambiar, de fácil despacho a ordinario, la calificación del proyecto que aprueba el Acuerdo sobre la cooperación regional para el combate contra la contaminación del Pacífico Sudeste por hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia, boletín N° 604-10.

Hace presente que el proyecto fue informado por la Secretaría de Legislación, proponiendo un texto sustitutivo que han hecho suyo las Comisiones Legislativas I, II y III.

WWT

Agrega que en el estudio efectuado por la Comisión Informante llamó la atención una aparente contradicción en los documentos sometidos a la tramitación legislativa del proyecto, en relación con las formas de obligarse los Estados por el Acuerdo internacional, razón por la cual fue consultado el Ministerio de Relaciones Exteriores al respecto, no contándose en esta fecha con la respuesta de dicha Secretaría de Estado.

El proyecto se encuentra radicado para su estudio, precisamente, en la IV Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo que se suspenda la tramitación, en espera que conteste el Ministerio de Relaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se suspende la tramitación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Enviar oficio al Ejecutivo diciendo que está suspendida la tramitación de este proyecto de ley, por no haber contestación hasta la fecha del Ejecutivo sobre la consulta efectuada por la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, de todas maneras.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No habría más Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No hay Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No habiendo más Cuenta, ofrezco la palabra.

--Diálogos.

mm

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.-
La notificación, mi Almirante, corre a contar de las do
ce del día de hoy. De tal manera que, de acuerdo con los
antecedentes que han llegado, individualmente cada miem
bro de la Junta de Gobierno tendría seis días para con-
testar e informar a la Corte Suprema.

De modo que la proposición podría ser que se
juntara un grupo de abogados y redactara un informe en
términos similares para los efectos de dar cumplimiento
a lo que la Corte Suprema ha pedido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está equivocado,
señor Chávez, porque la Corte Suprema no le va a decir
a la Junta de Gobierno, un Poder Legislativo, un Poder
del Estado qué es lo que tiene que hacer. Solamente lo
hará de acuerdo con la ley que rige el procedimiento
de la Junta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Y si no contesta-
mos, no pasa nada.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- No
pasa nada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se le va a con-
testar cuando corresponda.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si no le contesta-
mos tampoco pasa nada.

El señor GENERAL MATTHEI.- No pasa nada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El próximo mar-
tes tenemos Sesión de Junta y ahí llega el problema ana
lizado y lo estudiamos.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.-
Mi Almirante, si bien es cierto usted puede tener razón
en cierta medida, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No en cierta medi
da. Tengo toda la razón.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.-
...sería bueno que la Junta no contestara, porque la Cor
te Suprema es un Poder del Estado.

mm

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, pero aquí nos está tratando a cada uno como individuo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como individuo no puede.

Nosotros somos un Poder del Estado.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿No hay ningún fuero? ¿Ninguna cosa?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Para contestar por oficio, sí, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero para eso, ¿nada?

Un señor ASISTENTE.- Nada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Claro que tenemos fuero!

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿No tiene fuero?

El señor GENERAL MENDOZA.- Perdón, una consulta.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Perdón?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- No tiene fuero.

El señor GENERAL MENDOZA.- Una pregunta técnica.

¿La determinación de los acuerdos de la Junta son como Junta, no como persona?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No como persona.

El señor GENERAL MENDOZA.- De tal manera que no podríamos nosotros contestar individualmente. Mejor dicho, no deberíamos contestar individualmente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡No debe!

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo no le voy a contestar individualmente.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA ARMADA.- Sentaría un precedente muy delicado ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Le contesta la Junta o no le contesta nadie.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo, por principio, hice que entrara por la Secretaría.

No lo recibí. Que lo reciban las Secretarías de las Comisiones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo no lo recibí.

Tiene que mandarlo a la Secretaría de la Junta.

--Diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esto lo tengo como informativo no más.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Por qué no le decimos a los abogados que se junten y que estudien el expediente?

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que es lo mejor.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No se ha recibido oficialmente por ninguno de los dos órganos de trabajo de la Junta: ni por la Secretaría de Legislación ni por la Secretaría de la Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Al menos yo, no pienso contestarle.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, pido el acuerdo de ustedes para que los cuatro Auditores más antiguos estudien la materia y, en seguida, para el próximo martes, que tenemos Sesión de Junta, se presenta la materia ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Un informe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...y contesta la Junta, no cada uno de nosotros, porque así vamos a terminar siendo responsables de todo lo que ha pasado en el país.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo con ese procedimiento.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estaría de acuerdo la Junta?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, yo estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que quede constancia de este acuerdo de la Junta ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Personalmente, no lo he recibido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que los integrantes de la Junta no responden individualmente de las acciones de las cuales la Junta, como Poder Legislativo, es responsable.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Estaría mal notificado. Tendría que dirigirse a la Junta en pleno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro, porque el ór-
gano legislativo es la Junta.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- En ese
caso no hay plazo que corra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La notifi-
cación es individual y tiene fecha 2 de julio. Esta, por
ejemplo, la recibió ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Quién la recibió?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.-
Su Edecán, mi General.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Edecán.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuál?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- El suyo,
mi General.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FUERZA AEREA.-
Porque está dirigida a Fernando Matthei Aubel, General del
Aire, Comandante en Jefe ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero no puede hacer-
lo. ¿Le consultó a usted?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- No. Só-
lo me la entregó, mi General.

El señor JEFE DE GABINETE DE LA FACH.- El fir-
mó.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- A mí me
sucedió lo mismo y la hice llegar a la Secretaría de la
Cuarta Comisión.

--Hay diversos diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cometió un error muy
grave.

El señor GENERAL MENDOZA.- Recibirlo está bien,
porque quien lo recibe no tiene por qué imponerse de él.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Está en
proceso de registro.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tiene por qué en tenderlo, sino que, simplemente, lo recibe.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Mi Almirante, a lo mejor, habría que ver, primero, si procede la notificación individual, o si debe ser dirigida a la Junta, por cuanto si están mal notificados no hay plazo que corra. En este caso, el recurrente tendría que pedir nueva notificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso dije que los cuatro Auditores más antiguos estudien el problema y propongan lo que corresponde.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es lógico.

--Diálogos.

W
TABLA

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A BANCO CENTRAL DE CHILE PARA ADQUIRIR ACTIVOS Y ASUMIR PASIVOS DE EMPRESAS BANCARIAS ACTUALMENTE A CARGO DE DELEGADOS (BOLETIN 620-05).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Ministro de Hacienda no vino; asiste el Subsecretario de la Cartera, y don Salvador Gutiérrez es el informante.

Se trata del caso del Banco Continental que todos conocemos. Lo hemos visto ya alrededor de siete veces.

Tiene la palabra don Salvador Gutiérrez.

El señor SALVADOR GUTIERREZ, RELATOR.- H. Junta, respecto de esta materia, en sesión pasada, la Excm. Junta aprobó la idea de legislar, pero se pidió una aclaración que era conveniente --se solicitó por el General Matthei--, en el sentido de precisar la situación procesal en que se encontraba el juicio entablado hace doce años por don Nicolás Yarur, como accionista del banco

y de otras empresas del Banco Continental, y el avenimiento a que se habría llegado por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Fisco y otras bancas.

Se planteó este asunto para dilucidar si al Poder Legislativo, que era mencionado como el elemento creador de la ley destinada a financiar y dar los recursos para solucionar el problema de esa entidad bancaria, se le habría fijado un plazo.

El Ministro de Hacienda, que asistió a dicha sesión, puntualizó que tal plazo era referencial. Y en esta oportunidad, en que la H. Junta entra a conocer el proyecto en particular, de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión Conjunta, me parece útil dejar constancia, para la historia de la ley, de que las partes litigantes ante la Corte Suprema presentaron, con fecha 26 de mayo de este año, un escrito en que hacen constar que tal plazo era referencial para ellas; de manera que el Poder Legislativo, representado por la Junta de Gobierno, se encuentra en la más absoluta libertad para pronun-ciarse sobre esta materia.

Ahora bien, ésta es una ley de carácter general, si bien se sabe que su aplicación será exclusivamente restringida al Banco Continental por ser la única institución bancaria que queda con delegado de la Superintendencia, nombrado en virtud del decreto ley N° 231, de 1973.

El proyecto en sí mismo y el articulado en particular, que originariamente corresponde al planteado por el Ejecutivo --sólo se le hicieron modificaciones formales--, constan de cinco normas muy breves en su contenido.

De ellas, el artículo 1° define la materia que permite al Banco Central de Chile adquirir activos de empresas bancarias con el compromiso de asumir pasivos, para transferirlos de inmediato a otras instituciones financieras, mientras esté vigente el nombramiento de Director Delegado.

Con el objeto de hacer más expedita la operación, esa misma norma legal simplifica una serie de trámites y requisitos que la legislación común exige para la transferencia de tales activos y la asunción de pasivos.

No sé, señor Almirante, si es partidario de que haga un análisis general de esta ley en proyecto, o de que vaya sometiendo a su consideración artículo por artículo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra sobre la materia.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Artículo por artículo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor RELATOR.- Como acoté, el artículo 1° tiene ese alcance: permite al Banco Central de Chile adquirir activos y asumir los pasivos correspondientes de instituciones bancarias --hoy debe leerse "Banco Continental"--, a fin de que pueda transferirlos en todo o en parte a otras instituciones financieras.

mm
Fuera de ese propósito exclusivo, señala la disposición la oportunidad en que esto puede hacerse: sólo mientras existan delegados que administren dichas empresas bancarias.

Se dan facilidades para la transferencia de los activos en forma global y se elimina una serie de requisitos que la legislación común establece como de normal aplicación. Así, no se declara aplicable un precepto relativo a la cesión de los derechos litigiosos, pues, evidentemente, hay diversos juicios que tiene el Banco Continental y en los cuales cederá sus créditos al Banco Central. El deudor continuará obligado al pago de los créditos primitivos, independientemente del precio que exista entre el Banco Central y el cesionario del crédito.

Ese es, en el fondo, el artículo 1°.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL MENDOZA.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No.

El señor RELATOR.- El artículo 2° es una norma de general aplicación en este tipo de materias y exime de impuestos, derechos, gravámenes arancelarios, derechos de Notaría y del Conservador de Bienes Raíces, etcétera, a los actos o contratos que ejecute o celebre el Banco Central de Chile, que es el actor principal que está saneando el Banco Continental y transfiriendo sus activos y pasivos a instituciones financieras.

Es una disposición de derecho estricto; de manera que los cesionarios, si el día de mañana transfieren esos activos o pasivos, están sujetos a la legislación común en cuanto a la aplicación de los impuestos, gravámenes y derechos.

Eso, en cuanto al artículo 2°.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Alguna observación?

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo.

mm
El señor RELATOR.- En lo referente al artículo 3° --se ha dicho que ésta será una ley de carácter especial--, hace subsistir las responsabilidades que puedan hacerse valer en la administración de las entidades financieras o en la mecánica de la transferencia de las mismas.

La Comisión Conjunta, aparte de tener en consideración que entre estas personas podrían estar los directores, los accionistas, los contadores, los administradores, los empleados y los apoderados, estimó del caso agregar también a los delegados, por cuanto no había razón discriminatoria para dejarlos al margen de un tratamiento que debía ser similar.

Ese es, en el fondo, el artículo 3°, el cual, con un inciso especial que por técnica legislativa se agregó a este precepto, declara que el Banco Central de Chile es el

sucesor legal del banco sujeto a administración delegada --léase "Banco Continental"-- y, por ende, podrá iniciar las acciones que corresponden de orden civil o penal, u oponer las excepciones que también correspondan.

Eso es todo lo relativo al artículo 3°.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor RELATOR.- En lo concerniente al artículo 4°, que parece ser sumamente puntual, es una referencia al artículo 1.635 del Código Civil en que, al referirse a la novación, que es un modo de extinguir las obligaciones, de acuerdo con el artículo 1.567 del mismo cuerpo de leyes, en esta novación se requiere fundamentalmente, para el cambio de deudor, la aceptación del acreedor.

WMT
Sería muy engorroso exigir este trámite en cada caso y, como no altera el fondo del problema, en que el sucesor del Banco Continental es el Banco Central de Chile, por expresa disposición de la ley se ha colocado que no rige esta norma del Derecho común.

Ese es el artículo 4° del proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Se aprueba?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Deberá enviarse al Tribunal Constitucional.

El señor RELATOR.- Eso lo iba a señalar al final.

El artículo 5° es una disposición relativa a materias tributarias y declara que, para los efectos del N° 3° del artículo 31 de la Ley de Impuesto a la Renta, que permite deducir de la renta bruta las pérdidas ocasionadas durante el ejercicio --de no haberse colocado esta norma

habría permitido al Banco Continental deducir de su renta las pérdidas originadas durante la administración de delegados por el lapso de doce años--, no podrá hacerse tal deducción, como consecuencia de que así se dejó testimonio en el avenimiento que puso término al juicio entre las mismas partes.

Es todo lo referente al artículo 5°.

Si me permite, señor Almirante, haría un comentario final.

Esta ley en proyecto está agregando nuevas facultades al Banco Central de Chile y, como esta institución bancaria es un organismo de rango constitucional creado por la Constitución Política del Estado, mientras no se dicte su ley orgánica entra a regir el artículo 3° transitorio de nuestra Carta Fundamental, que estipula que tiene carácter de ley orgánica constitucional el decreto ley N° 1.097, que es el cuerpo legal orgánico del Banco Central de Chile.

uuu)
Esa ley no permite al Banco Central de Chile realizar este tipo de operaciones o, al menos, se podría plantear la duda respecto de esto y, por eso, conforme al mismo procedimiento constitucional, la Comisión Conjunta recomienda remitir los antecedentes al Tribunal Constitucional para obtener su pronunciamiento sobre el control de constitucionalidad que le compete.

Sin embargo, quiero aprovechar de hacer presente que, con motivo de la dictación de la ley sobre la banca en liquidación, ya se pronunció, con fecha 8 de abril de 1984, el Tribunal Constitucional sobre una materia exactamente similar, ya que permitía a los bancos en liquidación adquirir activos, y, digamos, asumir el pasivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al Banco Central, asumir activos.

El señor RELATOR.- Sí, porque para la banca en liquidación opera el Banco Central, y para la banca intervenida, la Corporación de Fomento de la Producción, que se

estimó institución financiera.

Por lo tanto, existe un precedente en que ya se conoce el criterio del Tribunal Constitucional, no obstante que tuvo un voto disidente.

Esa es, en suma, la iniciativa legal que la Comisión Conjunta somete a consideración de la H. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si hay acuerdo, se aprobaría este proyecto de ley y se enviaría al Tribunal Constitucional para que éste redacte el informe correspondiente o lo rechace. Y, en seguida, en caso de ser favorable la respuesta, se remitiría al Ejecutivo para su promulgación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

Firmo.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

--Se aprueba el proyecto.

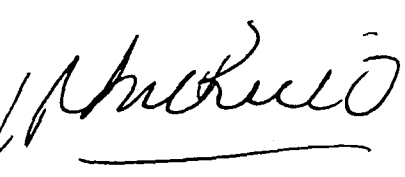
El señor ALMIRANTE MERINO.- Al no haber otras materias en Tabla, ofrezco la palabra.

Muchas gracias, señores, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.33 horas.


NELSON ROBLEDO ROMERO
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa